



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-038-2017

FOLIO: 00160217

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de Marzo de 2017.

C. [REDACTED]
PRESENTE:

ELIMINADO: **Dato Personal.** Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Me permito dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00160217 presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

Datos acerca de la situación laboral de la C. Martha Aurelia Meléndez Rodríguez, clave presupuestal, horario de trabajo, sueldo compensación y demás prestaciones trabaja en la Secretaría de Educación, CONAFE e ISSSTE

En relación a lo anterior, le comunicó que el ITAIT no cuenta con la información que Usted desea conocer, ya que no forma parte de las actividades de este Instituto.

Sin embargo, lo anterior, puede ser solicitado a la Secretaría de Educación, CONAFE, e ISSSTE quienes deben tener la información que Usted busca.

Por lo tanto, se le sugiere que, mediante las siguientes instrucciones presente su solicitud de información:

ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CONAFE, E ISSSTE

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado "Registro" al que deberá acceder mediante un clic.

Los Estados que están en el proceso de integración a la Plataforma Nacional de Transparencia, ponen a su disposición las direcciones electrónicas a través de las cuales podrán ejercer su derecho de acceso a la información:

2.- Lo anterior lo llevará a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado superior aparecerá un recuadro gris con el título "Crear Solicitud", al que deberá hacer clic.

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso "FEDERACIÓN", seleccionar en el apartado "Sujetos Obligados" A LA **SECRETARIA DE EDUCACION, CONAFE, E ISSSTE** y dar clic en "Agregar", para proceder enseguida al campo "Solicitud de información" en donde deberá describir la información que desea obtener.

Intervención 100000

Héctor 032

Tipo de persona

Física

Nombre del solicitante o pseudónimo (opcional)

Apellido(s)

Apellido(s) segundo

Apellido(s) tercero

La información a través de esta solicitud debe ser la siguiente información.
Puede escoger más de una opción en cada caso de las siguientes listas:

Estado o Federación:

Tamaulipas

Categoría de sujetos, organismos a los que puede solicitar información pública:

Sujetos Obligados

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TAMAULIPAS

Sigprosa

Aplique para recibir esta información múltiple por escrito de la información y/o de cada uno de los temas listados en las siguientes listas:

* Sujetos Obligados seleccionados:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TAMAULIPAS - Tamaulipas

... y/o personas, con o sin fines de lucro, que se encuentren en el territorio de Tamaulipas.

Puede escoger más de una opción en cada uno de las siguientes listas:

Estado o Federación:

Tamaulipas

Categoría de sujetos, organismos a los que puede solicitar información pública:

Sujetos Obligados

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TAMAULIPAS

Sigprosa

Aplique para recibir esta información múltiple por escrito de la información y/o de cada uno de los temas listados en las siguientes listas:

* Sujetos Obligados seleccionados:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TAMAULIPAS - Tamaulipas

* Cantidad de información

De 4000 caracteres

(En caso de ser necesario, puede extenderse hasta 10000 caracteres en el caso de texto, imágenes, etc.)

TIEMPO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN:

- Dentro de los veinte días hábiles después de hecha su solicitud, la autoridad deberá responderle; sin embargo este tiempo puede ampliarse por diez días hábiles más.
- Si no responden su solicitud Usted puede acudir en cualquier momento ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Tamaulipas, a interponer el Recurso de Revisión.
- Si responden su solicitud, pero usted no está conforme con lo recibido, cuenta con quince días hábiles para acudir ante este Instituto.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas


Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará oficio **UT/038/2017**, del día diez de Marzo del año en curso, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Comité de Transparencia de este Instituto; igualmente es adherido el oficio **CT/020/2017**, así como el acta y la resolución número veinte (**20/2017**), de trece de Marzo de los corrientes, suscritas por dicho Comité, por medio de las cuales se determinó la incompetencia de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.



Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/038/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de Marzo de 2017.

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT
PRESENTE:

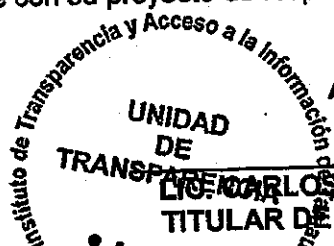
Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de formulación	Folio interno ITAIT	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	10 de Marzo del 2017	SI-038-2017	00160217

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia, la información solicitada no es generada, ni obtenida con motivo de las atribuciones y facultades de este organismo garante; por lo tanto, se sugiere confirmar la INCOMPETENCIA, dictada por esta Unidad de Transparencia. Lo anterior de acuerdo al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Ahora bien, anexo al presente usted encontrará el contenido de dicha solicitud juntamente con su proyecto de respuesta.

ATENTAMENTE
[Firma]
LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p.- Archivo

Calle Abasolo No 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)316-57-90

CONSIDERACIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

N°	Folio ITAIT	Solicitud	Propuesta de Respuesta
1	SI-038-2017	<p>Datos acerca de la situación laboral de la C. Martha Aurelia Melendez Rodriguez, clave presupuestal, horario de trabajo, sueldo compensacion y demás prestaciones trabaja en la Secretaria de Educacion, CONAFE, ISSSTE</p>	<p>Se determina que este Instituto de Transparencia no es competente para contar con lo requerido, ya que no son facultades, ni atribuciones, generar, poseer o resguardar la informacion relativa a:</p> <p>Datos acerca de la situación laboral de la C. Martha Aurelia Melendez Rodriguez, clave presupuestal, horario de trabajo, sueldo compensacion y demás prestaciones trabaja en la Secretaria de Educacion, CONAFE, ISSSTE</p> <p>Lo anterior, tal y como dispone la Ley de la Materia, especialmente de los artículos 25, 26 numeral 2; 33 y 34, se desprende lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 25. <i>El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.</i></p> <p>ARTÍCULO 26. <i>2. A su vez, le corresponde resolver con estricto apego a la ley el recurso de revisión sobre la negativa o solución insatisfactoria de solicitudes de información pública y de la acción de hábeas data para la protección de datos personales, que estén en poder de los sujetos obligados por esta ley y las personas que se relacionen con ellos y exclusivamente sobre la materia que la presente Ley regula.</i></p> <p>ARTÍCULO 33. <i>1. El Organismo garante tendrá las siguientes atribuciones:</i> <i>I.- Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables que deriven de la Ley General, de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;</i> <i>II.- Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la presente ley, así como revisar que los sujetos obligados tengan completa y actualizada la información que deben publicar en sus portales de internet;</i> <i>III.- Proporcionar a los particulares asesoría y orientación necesaria sobre la formulación de las solicitudes de acceso a</i></p>



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

			<p><i>la información y ejercicio del derecho de hábeas data para proteger datos personales;</i></p> <p><i>IV.- Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados en relación con las solicitudes de información pública y el ejercicio de la acción de hábeas data;</i></p> <p><i>V.- Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;</i></p> <p><i>VI.- Presentar petición fundada al Organismo garante para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;</i></p> <p><i>VII.- Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;</i></p> <p><i>VIII.- Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;</i></p> <p><i>IX.- Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y el derecho de hábeas data;</i></p> <p><i>X.- Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;</i></p> <p><i>XI.- Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva;</i></p> <p><i>XII.- Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;</i></p> <p><i>XIII.- Suscribir convenios de colaboración con otros Organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;</i></p> <p><i>XIV.- Promover la igualdad sustantiva;</i></p> <p><i>XV.- Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se promuevan los Ajustes Razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;</i></p> <p><i>XVI.- Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;</i></p> <p><i>XVII.- Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la Legislatura local, que vulnere el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;</i></p> <p><i>XVIII.- Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información;</i></p> <p><i>XIX.- Efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia y el acceso a la información pública en la entidad;</i></p> <p><i>XX.- Apercibir a los sujetos obligados cuando así proceda, para que en los términos que establece esta ley, den cumplimiento a las determinaciones y resoluciones del Instituto;</i></p> <p><i>XXI.- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;</i></p> <p><i>XXII.- Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;</i></p> <p><i>XXIII.- Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;</i></p> <p><i>XXIV.- Fomentar los principios de gobierno abierto, la</i></p>
--	--	--	--